

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución S.B.S. N°2523-2019 de fecha 05 de junio de 2019, se autorizó la inscripción de la señora Shindy Samantha Silva Barboza como Corredor de Seguros de Personas;

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas aprobado por Resolución S.B.S. N° 808-2019 (en adelante, el Reglamento), se establecieron los requisitos formales para la inscripción de los Corredores de Seguros, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas;

Que, la Secretaría Técnica mediante Acta de Evaluación de fecha 02 de julio de 2020, ha considerado pertinente aceptar la inscripción de la señora Shindy Samantha Silva Barboza, postulante a Corredor de Seguros Generales, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro, aprobado mediante Resolución S.B.S. N° 3814-2018 de fecha 02 de octubre de 2018, concluyéndose el proceso de evaluación;

Que, la solicitante ha cumplido con los requisitos formales y procedimientos establecidos en el Reglamento y en el citado Reglamento del Proceso de Evaluación de los Postulantes al Registro;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26702 y sus modificatorias – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de esta Superintendencia aprobado por Resolución S.B.S. N° 1678-2018.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la ampliación de la inscripción de la señora Shindy Samantha Silva Barboza, con matrícula número N-4808, en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas, Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas, a cargo de esta Superintendencia.

Artículo Segundo.- La presente Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MELGAR ROMARIONI
Secretario General

1871863-1

Autorizan a Financiera Efectiva S.A. el cierre de agencia y oficinas especiales ubicadas en diversos departamentos

RESOLUCIÓN SBS N° 01793-2020

Lima, 10 de julio de 2020

LA INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por Financiera Efectiva S.A. para que esta Superintendencia autorice el cierre de una (1) agencia y diez (10) oficinas especiales según se indica en la parte resolutive; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente que sustenta la solicitud;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A"; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus modificatorias, y el Reglamento de apertura, conversión, traslado o cierre de oficinas y uso de locales compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 1678-2018;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a Financiera Efectiva S.A. el cierre de una (1) agencia y diez (10) oficinas especiales, según el siguiente detalle:

Agencia / OE	Dirección	Distrito	Provincia	Departamento
Agencia Ica	Calle Ayacucho y Dos de Mayo N° 295-201	Ica	Ica	Ica
OE EFE	Mz. B Lt.12, Programa de Vivienda TTIO	Wanchaq	Cusco	Cusco
OE LC	Av. Villa María N° 171	Villa María del Triunfo	Lima	Lima
OE LC	Av. Lima Lt. 14	La Unión	Piura	Piura
OE EFE	Jirón Tumbes N° 815	Tambogrande	Piura	Piura
OE EFE	Jr. La Merced N° 286 Esquina con Jr. Huallaga N° 499	Juanjuí	Mariscal Cáceres	San Martín
OE EFE	Av. La Alameda N° 298	Virú	Virú	La Libertad
OE EFE	Av. Andres Avelino Cáceres, Manzana G Lote 4A	Jose Luis Bustamante y Rivero	Arequipa	Arequipa
OE Moto-corp	Jr. 13 de Noviembre N° 828-830	El Tambo	Huancayo	Junín
OE Moto-corp	Jirón Juan Vargas N° 147	Tarapoto	San Martín	San Martín
OE Moto-corp	Av. Juan Velazco Alvarado N° 1093	Villa El Salvador	Lima	Lima

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICIA TERESA SALAS CORTES
Intendente General de Banca

1871961-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Ordenanza que declara la normativa no vigente de la Municipalidad Distrital de Miraflores, respecto al periodo comprendido entre los años 1987 al 2014

ORDENANZA N° 547 /MM

Miraflores, 15 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE MIRAFLORES;

VISTOS, en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de fecha 15 de julio de 2020, los Memorándums Nrs. 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 y 111-